



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO DE AVENTURA, GONZALO MAURICIO AGUILANTE OVALLE, ACROSS PATAGONIA - EXCURSIONISMO O TREKKING.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 003

Punta Arenas, 3 de Enero 2014.-

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Resoluciones Exentas Nº 27, que asigna funciones de carácter directivo del 16 de enero de 2013 y Nº 516 del 29 de marzo del 2012, que delegó facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo, la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 20 de Noviembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **ACROSS PATAGONIA - EXCURSIONISMO O TREKKING**, Razón Social **GONZALO MAURICIO AGUILANTE OVALLE**, Nº RUT: 9922765-6, ubicado en Blanco Encalada 353, comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con número de registro Nº 8267 y auto-clasificación de **TURISMO DE AVENTURA - EXCURSIONISMO O TREKKING**.





5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 26 de Noviembre de 2013, **ACROSS PATAGONIA-EXCURSIONISMO O TREKKING**, Razón Social GONZALO MAURICIO AGUILANTE OVALLE, N° RUT: 9922765-6, ubicado en Blanco Encalada 353, comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, no presta el servicio de **TURISMO DE AVENTURA - EXCURSIONISMO o TREKKING**, registrado bajo el N° 8267.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **ACROSS PATAGONIA-EXCURSIONISMO O TREKKING**, Razón Social GONZALO MAURICIO AGUILANTE OVALLE, N° RUT: 9922765-6, ubicado en Blanco Encalada 353, comuna de Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con número de registro 8267 y auto-clasificación de **TURISMO DE AVENTURA - EXCURSIONISMO o TREKKING** por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. J. Benavides
MARIA JOSÉ BENAVIDES JIMENEZ
Directora Regional de Turismo (S)
Magallanes y Antártica Chilena

MBJ/MAO/mao

- Across Patagonia - Senderismo o Hiking
- Archivo Res. Dirección Regional de Turismo, XIIa. Región
- Subdirección de Desarrollo (2)
- Archivo Unidad de Registro, XIIa. Región
- Archivo Unidad de Inspección, XIIa. Región (Copia Informativa)